

ACUERDO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 44, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS AL PÚBLICO EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN EL QUE NO CORRERÁN PLAZOS, NI TERMINOS EN ESTE DIA, ATENDIENDO A LAS MEDIDAS DE RIESGO DECRETADAS POR LA COORDINACION NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----

En la Ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, a **dos de noviembre de dos mil veintidós**, consultado el sistema de monitoreo de la Coordinación Nacional de Protección Civil y el Consejo Estatal de Protección Civil, para el estado de Quintana Roo, publicado en la página *qroo.gob.mx*, emitido por el Gobierno del Estado, así como en diversos medios electrónicos del dominio público, del dos noviembre del presente año, refieren que la entidad se encuentra en riesgo ante la entrada del "Huracán Lisa", categoría Uno.-----

Vista la cuenta que antecede, el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 44, emite el siguiente acuerdo:

#### CONSIDERACIONES:

1. Que el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 44, con sede en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 18, de la Ley Orgánica, en relación con los artículos 65, 66 y 67 del Reglamento interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.-----

2. Que el artículo 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece medidas para la expedita y honesta impartición de justicia agraria, para los cual se instituyeron los Tribunales Agrarios dotados de autonomía y plena jurisdicción y de conformidad con los artículos 18, de la Ley Orgánica, en relación con los artículos 65, 66 y 67 del Reglamento interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, es atribución de los Tribunales Unitarios emitir las medidas necesarias para la adecuada organización y funcionamiento de los Tribunales Unitarios Agrarios, así como para esos mismos efectos las urgentes que fueren necesarias. -----

3. Ahora bien, de la consulta efectuada el día de hoy el sistema de monitoreo de la Coordinación Nacional de Protección Civil y el Consejo Estatal de Protección Civil, para el estado de Quintana Roo, publicado en la página *qroo.gob.mx*, emitido por el Gobierno del Estado, así como en diversos medios electrónicos del dominio público, del dos noviembre del presente año, refieren que la entidad se encuentra en riesgo ante la entrada del "Huracán Lisa", lo que ocurrirá en las próximas horas de

la tarde, esperando que cambie el alerta amarilla (peligro moderado), se prevé que impacte en la Zona de Belice el día miércoles a las 23:00 horas como huracán categoría Uno, esperando fuertes lluvias, rachas de viento de hasta 95 kilómetros por hora y rachas de 110 kilómetro por hora, y oleaje de 2 a 3 metros de altura en la costa de Chetumal a Punta Allen. -----

4. Que el **Consejo Estatal de Protección Civil del Estado de Quintana Roo**, alertó a este Tribunal, **emitiendo recomendación de prevención** de alerta temprana, para la suspensión de actividades para el día de mañana tres de noviembre de dos mil veintidós, dado el nivel de riesgo de las personas, bienes y entornos, por motivo del impacto del "Huracán Lisa", en las próximas horas.-----

5. Que las oficinas del Tribunal Unitario Agrario Distrito 44, en Quintana Roo, establecido en la Ciudad de Chetumal, se encuentra ubicado en la zona baja a 2 metros del nivel del mar, a 1kilómetro de la bahía, por lo que se determinó resguardar los expedientes y documentos, archivos e instalaciones, así como el aseguramiento de las cortinas anticiclónicas.

6. Enterados de la situación que prevalece por motivo de "**Huracán Lisa**", en las próximas horas, este Tribunal Unitario Agrario, tomando en consideración el nivel de riesgo y las recomendaciones de la Coordinación Estatal de Quintana Roo, de Protección Civil, al estado y en particular a este Órgano Jurisdiccional **se determina la suspensión de labores jurisdiccionales de atención al público del día tres de noviembre del año en curso**, y se implementa el trabajo a distancia de los trabajadores que laboran en este Tribunal Unitario Agrario. -----

6. Es por ello que de manera oportuna a efecto de prevenir y salvaguardar alguna situación que ponga en riesgo tanto al personal jurisdiccional, como de las personas que son atendidas diariamente, se toma la determinación de en el ámbito de la jurisdicción que corresponde **a efecto de salvaguardar la vida de las partes y agentes participantes en los juicios agrarios, así como los propios trabajadores y servidores públicos de la adscripción** y por encima de cualquier consideración a efecto de preservar el derecho humano a la vida protegido por la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.-----

Con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 1°, 4°, 6°, 8°, 14, 16, 17 y 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139, 140, 141, y 184 de la Ley General de Salud; 1°, 163, 165, 190, 191, 194 y 195 de la Ley Agraria; 1°, 2°, fracción II, 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; 1°, 3°, 65, 66, 67, 68, 71, del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios; 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia agraria; 1, 2, fracciones I, II, III, VIII, IX, X, 3 y 4, fracción II, 5, 6, 10, 11, 12, 20 y demás aplicables de la Ley de Protección Civil del estado de Quintana Roo. -----

Ante la necesidad de privilegiar el derecho a la vida, se emite el siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO.** El estado de Quintana Roo, se encuentra en alerta amarilla ante la entrada del "**Huracán Lisa**", categoría 1, en la escala de Saffir-Simpson, que mantiene en Zona de prevención por efectos de huracán desde Chetumal hasta Puerto Costa Maya, Quintana Roo, por lo que **se determina la suspensión de actividades jurisdiccionales el día tres de noviembre de dos mil veintidós**, por lo que **no correrán plazos ni términos en el periodo indicado, ni se dará servicio al público, reiniciándose las actividades el cuatro de noviembre de dos mil veintidós, salvo determinación en contrario** al mantenerse el riesgo por el paso del huracán "Lisa", para el personal adscrito a este órgano jurisdiccional, así como para los justiciables que acuden a este Órgano Jurisdiccional.-----

**SEGUNDO.** Este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 44, continua con la actividad laboral a distancia, conforme a las tareas que dispongan las y los titulares de las áreas correspondientes, de conformidad con las actividades propias de sus cargos conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto.-----

**TERCERO.** Al levantarse la suspensión se continuará con las actividades de este Tribunal Unitario Agrario, programadas con anterioridad; asimismo, aquellas diligencias que por motivo de la suspensión no se llevaron a cabo se reprogramaran a la brevedad posible.-----

**CUARTO.** Una vez que se reactiven las actividades **para asistir a las instalaciones del Tribunal los interesados**, deberán **tramitar su CITA en el Sistema de Agenda de Citas Vía Electrónica en la liga: https://calendario.tribunalesagrarios.gob.mx/public/publico/viewLogin**, observando los lineamientos generales de trabajo y **protocolos de salud e higiene**, publicados en la página del Tribunal Superior Agrario, así como que de manera complementaria se han adoptado por este Tribunal Unitario Agrario, que han sido fijadas en la puerta de acceso.-----

**QUINTO.** **Publíquese este acuerdo** en la puerta de acceso a las instalaciones de este Tribunal, así como en el portal electrónico oficial, en las redes sociales de los Tribunales Agrarios, para conocimiento del público en general, así como de los servidores públicos que laboran en este Unitario; y, comuníquese de manera oficial a la Procuraduría Agraria para la difusión por su conducto a los núcleos agrarios del estado.-----

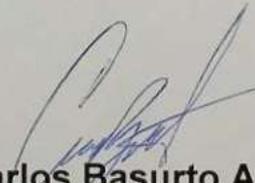
**SEXTO.** **Remítase** copia certificada del presente acuerdo al **Tribunal Superior Agrario**, de manera digital y por conducto del Secretario General de Acuerdos, para los efectos de su conocimiento y publicidad.

**SÉPTIMO.** Notifíquese el presente acuerdo a los **Tribunales Colegiados del Vigésimo Séptimo Circuito en el Estado de Quintana Roo**; así como a los **Juzgados de Distrito en el mismo Estado**, para los efectos legales respecto de los Juicios de Amparo que se substancian relativos a las causas agrarias del índice de este Tribunal. -----

Así lo acordó la licenciada Ana Lucía Duarte Flores, Magistrada adscrita al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 44, ante el Licenciado Carlos Basurto Angulo, Secretario de Acuerdos "B", en la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, del estado de Quintana Roo, a dos de noviembre de dos mil veintidós. Doy Fe. -----

El Secretario de Acuerdos "B" del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 44, Licenciado Carlos Basurto Angulo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; así como de los artículos 52, fracción I y VIII y 68 del Reglamento Interno de los Tribunales Agrarios, hace constar y CERTIFICA.- Que el dos de noviembre de dos mil veintidós, la Magistrada de este órgano jurisdiccional emitió acuerdo mediante el cual suspende plazos y términos para el día de mañana tres de noviembre de dos mil veintidós, asimismo, ordena la actividad laboral a distancia conforme las tareas que dispongan las y los titulares de las áreas correspondientes de conformidad con las actividades propias de sus cargos conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto.-----

**Atentamente**

  
**Lic. Carlos Basurto Angulo**

**SECRETARIO DE ACUERDOS "B"**

